

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 22 de julio de 2021 se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante depreca la expedición de nuevos oficios para la inscripción de la demanda ya que la ORIPMAN no inscribió en su oportunidad la medida; así mismo, pidió el emplazamiento de la parte demandada.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 606
PROCESO: VERBAL – SIMULACIÓN
DEMANDANTE: JAIME TORO FLÓREZ
DEMANDADOS: ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00157-00

Vista la constancia que antecede, como primera medida debe indicarse que se dispone que por Secretaría sea expedido nuevo oficio para la inscripción de la demanda en el inmueble con folio de matrícula No.100-93419.

Por otro lado, recuerda el Despacho el requerimiento hecho en proveído del 09 de noviembre de 2021 frente a la necesidad de verificar otros medios con el fin de constatar el domicilio de los demandados; aún más, cuando uno de ellos es hijo del demandante, por lo que no basta con la mera manifestación de desconocimiento, si no se han verificado otros canales de notificación que puedan tener los demandados, por lo que no se accederá a la solicitud de emplazamiento deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 56
, de hoy 05 de agosto de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

